

PROGRAMACION ANUAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD AÑO 2021

De acuerdo con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Riojano de Salud, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL en adelante) le corresponde el “*diseño y aplicación de los planes anuales de actuación preventiva*” así como “*evaluar periódicamente el cumplimiento de la política, objetivos y procedimientos del Sistema de Gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y proponer las medidas necesarias para la corrección de las desviaciones en los objetivos de prevención*”.

Por su parte, al Comité de Seguridad y Salud le corresponde “*conocer e informar la memoria y programación anual de los servicios de prevención*”.

De acuerdo con lo anterior, se viene elaborando una programación anual de actividades preventivas para el SERIS que incluye las actividades a desarrollar correspondientes a los tres **PROCESOS CLAVE** del SPRL: Prestación Técnica, Vigilancia de la Salud y Formación, cuyos objetivos están alineados con la **misión del SPRL**: *garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores del Servicio Riojano de Salud, asesorando y asistiendo para ello a la dirección, a los trabajadores y a sus representantes*.

La pandemia del coronavirus declarada en marzo de 2020 ha condicionado el desarrollo de las actividades preventivas durante todo el año 2020, centrándose estas en la prevención de la transmisión del COVID en los centros sanitarios y en la atención y seguimiento de los trabajadores en relación a esta nueva situación epidemiológica que es previsible que nos afecte también durante el año 2021, por lo que en la programación de actividades preventivas para este año se priorizarán también las actividades específicas relacionadas con el COVID además de considerar prorrogada la programación 2020.

1.- PROCESO DE PRESTACION TÉCNICA

1.1 EVALUACION DE RIESGOS LABORALES

De forma prioritaria se realizará la Evaluación Inicial de Riesgos en las nuevas Unidades o Servicios que se hayan puesto en marcha y se revisarán las evaluaciones iniciales de riesgos de los Servicios que presenten modificaciones en los equipos, materiales o procedimientos de trabajo, o cualquier otra circunstancia que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Unidad de Pluri-patológicos (HGR)• Unidades COVID/UCA• Base 061 Logroño | <ul style="list-style-type: none">• Urgencias• UMI• Rehabilitación en HGR |
|---|---|

En la medida que sea viable, en función de la pandemia, a lo largo del año 2021 se continuará realizando las Evaluaciones iniciales de Riesgos Laborales de **consultorios locales**, estando pendientes las siguientes ZBS:

Arnedo, Cervera, Nájera, Murillo, Navarrete, Cameros N. y Cameros V.



1.2 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE FICHAS DE INFORMACIÓN DE RIESGOS A TODOS LOS TRABAJADORES

Con el objetivo de garantizar que todos los trabajadores dispongan de una información adecuada sobre los riesgos correspondientes al puesto de trabajo que desempeñan, así como de las medidas de prevención y protección necesarias, en 2021 se continuará con la actualización de las fichas de información de riesgos de los puestos de trabajo, que estarán accesibles a todos los trabajadores a través de la intranet:

<https://intranet.riojasalud.es/documentacion?path=PRL>

Asimismo se aprovechará para actualizar la entrega de dicha información a los trabajadores de los servicios en los que se ha planificado la vigilancia de la salud en 2021 a través del correo electrónico (ABC) o de forma personal.

1.3 INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

De forma habitual se realiza la investigación de todos los accidentes de trabajo que cursan con baja laboral, excluidos los accidentes in itinere, emitiéndose un informe técnico de esta investigación que incluye el análisis de las causas y medidas de prevención o control, en un plazo máximo de 10 días, objetivo que se mantiene para 2021.

1.4 VISITAS DE SEGURIDAD ANTE COMUNICADOS DE RIESGO

Se realizará la tramitación correspondiente a este procedimiento en todos los comunicados de riesgo recibidos en el SPRL emitiéndose, en los casos que resulte procedente, un informe con propuestas de eliminación, control o reducción de los riesgos analizados, en un plazo máximo de 20 días.

1.5 EVALUACION DE FACTORES PSICOSOCIALES

En la medida que sea viable, en función de la pandemia, en el año 2021 el SPRL continuará con la Evaluación Específica de Factores Psicosociales que comprenderá su identificación, análisis y propuesta de medidas correctoras, aplicando la metodología establecida en el Procedimiento aprobado para el SERIS (FPSICO), estando pendiente esta evaluación en los centros que se relacionan a continuación y que se irán programando si la situación epidemiológica lo permite :

- Centros de Salud de Logroño, Murillo, Navarrete, Alberite, Cameros Nuevo y Cameros Viejo
- Hospital San Pedro: Mantenimiento, Suministros
- SUAP de Logroño

Asimismo se llevarán cabo nuevas evaluaciones de factores psicosociales en unidades ya evaluadas, por haberse detectado especial riesgo o porque se considere conveniente su revisión por cualquier otra circunstancia.

1.6 PLANIFICACION DE MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGOS (PMC)



Se lleva a cabo una planificación de todas las medidas preventivas que se deriven de las distintas actuaciones realizadas por el SPRL: evaluaciones de riesgos; investigación de accidentes de trabajo y Comunicados de Riesgo, etc. que se registra en el documento denominado PMC.

En dicha planificación se definen, para cada medida propuesta su prioridad y los responsables de su ejecución. Por ello, es fundamental la coordinación del SPRL con otros departamentos como Gestión Económica, Mantenimiento, Personal, etc. a los que el SPRL debe informar de las medidas propuestas que sean de su competencia y éstos, a su vez, deben informar al SPRL de su viabilidad y plazos previstos de ejecución.

El SPRL realizará el seguimiento de la PMC, como mínimo con carácter trimestral, y se informará al Comité de Seguridad y Salud de todo ello.

2. PROCESO DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Entendiendo la Vigilancia de la Salud como *el control y seguimiento del estado de salud de los trabajadores con el fin de detectar signos de enfermedades derivadas del trabajo y tomar medidas para reducir la probabilidad de daños o alteraciones posteriores de la salud*, de acuerdo con lo establecido en el art. 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención, fomentando la **vigilancia colectiva** de la salud de los trabajadores del SERIS, en función de los riesgos a los que están expuestos en el desarrollo de la actividad laboral. Para 2021 se programan las siguientes actividades:

2.1. RECONOCIMIENTOS INICIALES:

Una de las líneas prioritarias en la Vigilancia de La Salud también para 2021 será garantizar la realización del reconocimiento inicial a todo trabajador que comience la prestación de servicios en el SERIS, tanto al personal que acceda a plazas en propiedad (OPEs) como a todo el personal contratado con carácter temporal.

Para ello se establecerán los procedimientos de coordinación necesarios entre el departamento de personal y el SPRL, a través de un procedimiento de Acogida, para garantizar que en el proceso de incorporación de nuevos trabajadores al SERIS sean debidamente informados de la necesidad de contactar con el SPRL para proceder al reconocimiento médico inicial así como facilitarles la debida formación e información sobre riesgos laborales

De forma prioritaria, en el año 2021 se citará a reconocimiento médico a todos los trabajadores que no tengan un reconocimiento registrado en nuestra base de datos MEDTRA, operativa desde 2006 (según datos de diciembre 2020 ascienden aproximadamente al 20% de la plantilla del SERIS).

2.2 **RECONOCIMIENTOS PERIODICOS:**

La programación de citas para reconocimiento periódico en 2021 continuará con la programada el año anterior que incluye los siguientes centros y unidades:

2021	
H.S. PEDRO	HOSPITALIZACION
	ANATOMIA PATOLOGICA
	CELADORES
	COCINA
	ENDOSCOPIAS
	ESTERILIZACION
	FARMACIA
	HEMODIALISIS
	HOSPITALIZACION A DOMICILIO
	HOSPITAL DE DIA ONCOLOGICO
	LABORATORIO
	MANTENIMIENTO
	M. PREVENTIVA
	RAD. IONIZANTES
	SUPERVISORAS T/N
	URGENCIAS/UCE
C.A.ALBELDA	C. ASISTENCIAL ALBELDA
AT. PRIMARIA	061
C.SALUD	ALFARO
	CALHORRA
	CAMEROS N. Y V.
	HARO
	LA GUINDALERA
	LABRADORES

2.3 **RECONOCIMIENTOS TRAS AUSENCIA PROLONGADA POR MOTIVOS DE SALUD:**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 37.3. d) del Reglamento de los servicios de prevención, se llevarán a cabo actuaciones destinadas al conocimiento de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias del trabajo por motivos de salud, citando a todos los trabajadores que hayan permanecido de baja laboral por enfermedad común durante un período superior **a tres meses**, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre la causa de enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

2.4 **ATENCION DE CONSULTA**

Entre las actividades sanitarias de los servicios de prevención se incluye el estudio de todas las enfermedades susceptibles de estar relacionadas con el trabajo, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

Por ello, se atenderá en consulta a demanda a todos los trabajadores que requieran atención sanitaria por cualquier patología que pueda estar en relación con el desempeño de la actividad laboral,



además de proporcionar una asistencia inmediata, de primeros auxilios o de urgencia, a los trabajadores que lo necesiten durante la jornada laboral.

Teniendo en cuenta el *Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención*: “no se incluirán entre las actividades sanitarias desarrolladas por los servicios sanitarios de los servicios de prevención la realización de exploraciones y pruebas no relacionadas con los riesgos laborales específicos de las tareas asignadas a los trabajadores o con riesgos inespecíficos que puedan dar lugar a agravar patologías previas”.

2.5 ACCIDENTES BIOLÓGICOS

El personal sanitario del SPRL lleva a cabo la atención y el seguimiento de los accidentes biológicos, tanto de los trabajadores como del personal en formación que realiza prácticas en los centros sanitarios del SERIS. Asimismo se realiza la coordinación en casos de trabajadores de empresas subcontratadas que sufran accidentes biológicos (limpieza, mantenimiento, etc).

Igualmente se hace el seguimiento de aquellos casos de exposición de trabajadores, sin las adecuadas medidas de protección, a pacientes afectos de enfermedades transmisibles susceptibles de contagio (meningitis, tuberculosis y otras) aplicando el procedimiento establecido al efecto sobre **estudio de contactos**, que incluye la indicación de quimioprofilaxis u otras medidas preventivas que correspondan.

2.6 PROGRAMA DE INMUNIZACIONES

Siendo el riesgo biológico el más específico de los riesgos laborales del ámbito sanitario, es fundamental garantizar una correcta inmunización de todos los trabajadores frente a todas las enfermedades infecciosas transmisibles en el medio sanitario para las que se dispone de vacuna: Gripe, Tétanos, Hepatitis B, Hepatitis A, Rubéola, Sarampión, Parotiditis, Varicela, Neumocócica, Meningocócica, Difteria y Tos ferina.

El programa de inmunización también se hace extensivo al **personal en formación** que realiza prácticas en centros del SERIS (Estudiantes de Enfermería, Auxiliares de enfermería, etc.) llevándose a cabo el control del estado inmunitario de todos los alumnos en prácticas, además de facilitarles información y formación sobre los riesgos laborales del medio sanitario y las correspondientes medidas de prevención y control.

Asimismo, se viene desarrollando una campaña específica para la vacuna de la gripe, proponiéndose para 2021 mantener la cobertura del personal sanitario dentro de los objetivos del Ministerio (60%).

Una prioridad para el año 2021 será la administración de las nuevas vacunas frente a covid-19 a todo el personal de los centros sanitarios.

2.7 VALORACION DEL RIESGO LABORAL DURANTE EL EMBARAZO Y LACTANCIA

Es importante que todas las trabajadoras del SERIS notifiquen al SPRL su situación de embarazo o lactancia para que, como trabajadoras especialmente sensibles, se les pueda garantizar no estar expuestas a riesgos laborales que puedan afectar su estado, proponiendo las medidas preventivas o de control necesarias.



Se mantiene el objetivo de emitir el informe de VS en un plazo de 15 días, acompañado de la evaluación de riesgos adicional por maternidad del puesto desempeñado por la trabajadora, en todos los casos.

2.8 VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD

Se tramitarán todas las solicitudes de VPT por motivos de salud de acuerdo al procedimiento establecido, con el objetivo de garantizar un plazo máximo de respuesta de un mes a las nuevas solicitudes.

2.9 ATENCION PSICOLOGICA

De forma general se realiza una valoración psicológica en los reconocimientos médicos y una atención psicológica a los trabajadores del SERIS que lo requieran en relación con los riesgos laborales.

Además se desarrollan dos programas específicos de carácter preventivo dirigidos a:

- Residentes de 1º y 4º año
- Apoyo psicológico a trabajadores víctimas de agresión por parte de usuarios.

Con motivo de la pandemia de coronavirus se viene prestando una atención específica a todos los trabajadores tanto a nivel preventivo difundiendo consejos y recomendaciones como con la atención directa a todo profesional afectado por la situación epidemiológica.

3. PROCESO DE FORMACION

La Ley 31/95 de PRL, en su art. 19 sobre formación de los trabajadores, establece lo siguiente:

1. En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

2. La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.



Por ello, es obligatorio que todos los trabajadores del SERIS reciban una **formación inicial** sobre los riesgos laborales del ámbito sanitario y medidas de emergencia, así como una **formación específica** correspondiente a los riesgos del puesto de trabajo desempeñado.

De forma especial durante 2021 se seguirá priorizando la formación práctica de todos los trabajadores en el correcto uso de los EPIs para la atención a pacientes covid-19

3.1 FORMACION INICIAL OBLIGATORIA EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Se seguirá impartiendo, a través de la plataforma de formación on line, el curso de 2hs en las dos modalidades previstas, a todos los trabajadores de nueva incorporación al SERIS:

- INICIAL PRL SECTOR SANITARIO (TAREAS ASISTENCIALES) @
- INICIAL PRL SECTOR SANITARIO (SIN TAREAS ASISTENCIALES) @

Formación inicial en PRL a alumnos que van a realizar prácticas en los centros sanitarios:

- Alumnos de la Escuela U. de Enfermería
- Alumnos de IES de ramas sanitarias (Aux. de enfermería, TEL, TER, etc.)
- Otros alumnos que realicen prácticas en virtud de Convenios docentes: estudiantes de medicina; residentes de otras comunidades autónomas en rotación externa, etc.

El personal del SPRL imparte esta formación con carácter presencial

3.2 FORMACIÓN ESPECÍFICA EN PRL EN FUNCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

En la plataforma on line existe un amplio catálogo de cursos de formación específica en PRL para cada puesto de trabajo, de 10 hs de duración, que se indicará realizar, de forma obligatoria, a los trabajadores de los servicios programados en 2021 para la vigilancia de la salud.

Como ejemplos:

- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES @ PERSONAL SUBALTERNO
- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES @ ENFERMERÍA EN BLOQUE QUIRÚRGICO

3.3 FORMACION BASICA EN PRL

Con carácter presencial los Técnicos del SPRL vienen impartiendo 3 tipos de actividad formativa:

- FORMACIÓN BÁSICA EN PRL EN EL MEDIO SANITARIO
- FORMACIÓN BASICA EN PLANES DE EMERGENCIA/AUTOPROTECCIÓN
- FORMACION EN CENTROS/SERVICIOS/UNIDADES (PRL + AUTOPROTECCION):



3.4.- FORMACIÓN ESPECÍFICA EN FUNCION DEL RIESGO

Como parte fundamental en la implantación de los diferentes programas de PRL, se propone desarrollar actividades formativas en las siguientes áreas, a través de la Unidad de Formación Continuada:

Seguridad Vial:

- a) Formación general en seguridad vial para todos los trabajadores
- b) Formación práctica en conducción en situaciones difíciles, para aquellos trabajadores que requieren diariamente el uso de vehículo para la realización de su trabajo

Riesgos psicosociales:

- a) Formación dirigida a todos los trabajadores sobre:
Estrategias de comunicación adecuada
Resolución de conflictos
Trabajo en equipo, cohesión grupal, trabajo cooperativo.
Manejo del estrés
- b) Formación dirigida a trabajadores con personas a su cargo (jefes, mandos intermedios):
Técnicas de liderazgo
Estilos de dirección
Gestión de personas y gestión de equipos

Prevención de Agresiones al profesional:

- a) Formación en habilidades de atención al paciente difícil, etc
- b) Difusión a todo el personal de las recomendaciones del Plan Integral de Prevención de Agresiones

Primeros auxilios/medidas de emergencias

- a) Primeros auxilios a personal no sanitario
- b) Formación sobre el Plan de autoprotección

Prevención de los riesgos laborales prevalentes

- Prevención de accidentes biológicos
- Riesgos laborales durante el embarazo y la lactancia en el ámbito sanitario
- Buenas prácticas ergonómicas en el puesto de trabajo con ordenador.
- Prevención de lesiones osteomusculares en la movilización de pacientes.
- Trabajo en alturas al personal de mantenimiento
- Manipulación de cargas (preferentemente al personal de almacén, cocina)
- Actualización formación formadores prevención brotes epidémicos



- Gestión de residuos
- Manipulación de Medicamentos peligrosos

4. OTRAS ACTIVIDADES

4.1 PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS:

El SPRL forma parte del Comité de Autoprotección del SERIS asumiendo un papel proactivo en la implantación de planes de autoprotección y/o emergencias que en 2021 se concretará en las siguientes actividades

4.1.1 IMPLANTACION DE PLANES DE EMERGENCIA

En la medida que sea viable se continuará con la actualización de los planes de autoprotección del Hospital San Pedro, Centro de Salud Mental de Albelda y del Hospital de La Rioja

Asimismo está pendiente completar la implantación de los correspondientes planes de emergencia/autoprotección en Centros de Salud:

- Elaboración de planes de emergencia pendientes (C. S. Joaquín Elizalde, Alberite, Murillo, Navarrete y ambos Cameros).

4.1.2 REALIZACIÓN DE SIMULACROS:

Hospital San Pedro
Hospital de La Rioja
CARPA
C. Asistencial de Albelda
C. Salud Alfaro; Siete Infantes y R. Paterna

4.2 PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL PROFESIONAL DEL SERIS VÍCTIMA DE AGRESIONES:

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales viene realizando las siguientes actividades contempladas en el Plan de Prevención de Agresiones al profesional: registro de los incidentes, atención al trabajador desde el punto de vista asistencial, así como facilitarle el apoyo psicológico y jurídico cuando se requiera, análisis de las causas de los incidentes y propuesta de medidas preventivas o correctivas.

También asume la coordinación del **Observatorio autonómico de Agresiones** al profesional sanitario constituido en el año 2011, fruto del respectivo Convenio firmado por la Consejería de Salud y los Colegios Oficiales de Médicos y de Enfermería de la Rioja, que ha asumido las funciones de la Comisión de Seguimiento del Plan, donde se realiza periódicamente el seguimiento de los incidentes registrados así como de las medidas propuestas desde su puesta en marcha.

En 2017 se constituyó un Grupo de Trabajo encargado de la revisión del Plan de Prevención de Agresiones del SERIS, que amplió su ámbito a todo el Sistema público de salud de La Rioja, implantándose medidas preventivas durante 2018 como el Avisador de alarma en todos los ordenadores y el desarrollo de actividades formativas específicas en los centros de salud, que continuaron desarrollándose durante 2019.



En 2017 se creó la figura del Interlocutor Policial recogida en la Instrucción 3/2017 de la Secretaría de Estado de Seguridad del ministerio del Interior sobre medidas policiales a adoptar frente a agresiones a profesionales de la salud. En La Rioja se designaron sendos interlocutores por parte de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, que se incorporaron como miembros del Observatorio de Agresiones

Asimismo en 2018 se constituyó un Grupo de Trabajo en el seno de la Comisión de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad, con la participación de representantes de todas las Comunidades Autónomas, para el “análisis y estudio de las agresiones a los profesionales del SNS”, cuyas conclusiones se implementarán en el año 2019, destacando la elaboración de un Sistema de Información de Agresiones a profesionales del SNS.

Para 2021 se proponen las siguiente Acciones de Mejora:

- Valorar la inclusión en el Observatorio de Agresiones de todo el Sistema Sanitario Público de La Rioja (SERIS; FHC y FRS).
- Implantar el registro informatizado de agresiones (en elaboración desde 2019)
- Establecer un procedimiento de coordinación de actuaciones con las unidades correspondientes dirección / seguridad/ asesoramiento jurídico/ atención al paciente...

4.3 FORMACIÓN MIR ESPECIALIDAD MEDICINA DEL TRABAJO:

La Unidad Docente de Medicina del Trabajo, de la que forman parte diversos dispositivos (SPRL del SERIS, SPRL de la CAR, Mutua Universal, Escuela Nacional de Medicina del Trabajo) se coordina desde el SPRL, asumiendo las funciones de jefe de estudios de la Unidad Docente la propia jefa del SPRL.

El proceso de formación especializada está integrado en el mapa de procesos del SPRL, formando parte a su vez de la propia estructura docente en especialidades sanitarias de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que tiene como misión: *garantizar de forma eficiente que los residentes que se formen en la Comunidad Autónoma de la Rioja adquieran, aplicando el programa específico de cada especialidad, las competencias y los valores necesarios para ser unos excelentes profesionales sanitarios capacitados para la labor asistencial, docente e investigadora.*

Está constituida una Comisión de Docencia de Medicina del Trabajo, presidida por la jefa de estudios, a la que le corresponde supervisar su aplicación práctica y controlar el cumplimiento de los objetivos previstos en los programas formativos de la especialidad.

Cada año se elabora una programación anual de actividades y se hace el seguimiento periódico de los objetivos de proceso así como de los objetivos estratégicos. Asimismo se elabora una Memoria Anual de actividades.

También existe un Comité Coordinador de Docencia del que igualmente forma parte la jefa de estudios de M. del Trabajo, que tiene como finalidad coordinar a los órganos con responsabilidad docente en los centros sanitarios y unidades docentes acreditadas, así como proponer medidas para la mejora de la formación especializada.

Como parte de la estructura docente de La Rioja, La Unidad Docente de M. del T. participa en el Plan de Gestión de Calidad Docente que ha optado por implantar el modelo de calidad EFQM.